

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 8

TEMPORADA 2017/2018

ASUNTO: **Normas Campeonato Femenino 1ª categoría de Selecciones Autonómicas**

PREÁMBULO:

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del día 8 de julio de 2017 y lo tratado en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas celebradas el día 23 de junio de 2017, el Campeonato Femenino de Selecciones Autonómicas de 1ª categoría, se regirá por la siguiente Normativa:

1.- **PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato las Selecciones Femeninas Autonómicas Femeninas de: ANDALUCÍA, CASTILLA LEÓN, CATALUÑA, MADRID, VALENCIA y PAÍS VASCO que son las que confirmaron su participación en la fecha indicada y que por derecho de clasificación les corresponde.

2.- **INSCRIPCIONES.-**

Estas federaciones autonómicas han aceptado participar en este Campeonato, debiendo abonar antes del comienzo del mismo la cuota de inscripción (**856,00 Euros**), así como un suplemento de 100 € (cien euros) en el caso de participar en la competición a la que se van a inscribir, en alguna de sus dos categorías, una Federación insular, por parte de cada una de las Federaciones Autonómicas participantes restantes que se añadirá al importe de la inscripción. El importe de dicho suplemento será abonado a la Federación insular correspondiente en concepto de ayuda de desplazamiento para su participación en la competición.

El importe de la cuota de inscripción y del suplemento, si fuera el caso, así como cualquier otro anterior que pudieran tener pendiente con la FER, deberán ser abonados por parte de cada una de las Federaciones autonómicas participantes mediante ingreso en la cuenta de la Federación con anterioridad al inicio de la competición.

El número de la cuenta bancaria de la F.E.R es (**Banco Sabadell – Atlántico, Entidad 0081. Oficina: 0658. D.C.: 11. Cuenta número 0001174021**).



Estando de acuerdo en la Normativa siguiente:

3.- **SISTEMA DE COMPETICIÓN Y ORDEN DE ENCUENTROS.**

El Campeonato se celebrará por sistema de liga, distribuidas las selecciones en dos grupos y finales entre selecciones del mismo puesto en cada grupo. El orden de sedes y enfrentamientos se ha determinado por las propias federaciones participantes dando prioridad a la selección con mejor ranking.

Grupo A: Madrid, País Vasco y Valencia

Grupo B: Cataluña, Castilla león y Andalucía

4.- **-FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN.-**

1ª jornada: 22 octubre 2017

Valencia - Madrid

Cataluña – Castilla León

2ª jornada: 12 noviembre 2017

País Vasco - Valencia

Andalucía – Cataluña

3ª jornada: 26 noviembre 2017

Madrid - País Vasco

Castilla León – Andalucía

4ª Jornada. 3 diciembre de 2017. Finales. En campo neutral

Las posibles sedes, en función de los enfrentamientos, serán:

Madrid - Cataluña en Valencia

Madrid - Andalucía en Mérida

Madrid – Castilla León en Ávila

País Vasco - Cataluña en Zaragoza

País Vasco – Castilla León en Vitoria

País Vasco – Andalucía en Madrid

Valencia – Cataluña en Zaragoza

Valencia – Castilla León en Madrid

Valencia – Andalucía en Madrid

- a).- Todos los encuentros durarán 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos. En caso de empate en alguno de los encuentros de la jornada final se aplicará lo que determina el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER para competiciones por eliminatorias a un solo encuentro.
- b).- El/la delegado/a de cada selección deberá presentar al árbitro antes del inicio del mismo las licencias de sus jugadoras que van a participar en el encuentro o una relación de estas jugadoras sellada y firmada por la federación a la que corresponde la selección, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI, pasaporte u otro documento fehaciente de aquellos jugadoras sobre las que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.



- c).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de ficha y de identidad de cualquier jugadora de las que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineadas las que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.
- d).- La selección que quede clasificada en 6º lugar descenderá a 2ª categoría en la temporada 2018/19.

5.- PREMIOS.-

Al Equipo Campeón se le concederá un Trofeo y a las jugadoras una medalla conmemorativa.

6.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellas jugadoras que antes de que se celebre el partido tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugadora por la Federación Autónoma con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españolas hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo podrán participar las jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineadas en una Selección Autónoma aquellos jugadoras que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autónoma correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autónoma, estén participando en la competición de clubes con alguna de otra Federación Autónoma distinta. Igualmente podrán ser alineadas en una Selección Autónoma las jugadoras que teniendo licencia con un club que pertenece a otra federación pero participa en la competición autonómica de la federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todas estas jugadoras, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadoras participantes.
- b).- Podrán participar en este Campeonato **jugadoras que tenga cumplidos los 17 años** en la fecha de celebración del encuentro.
- c).- Las jugadoras que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionadas por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán figurar en el Acta del partido, por lo que no puede formar parte de su selección en ese encuentro.
- d).- En esta Competición si un equipo presenta 23 jugadoras se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadoras en cada encuentro durante el desarrollo del mismo. Un



equipo podrá sustituir hasta tres jugadoras de la primera línea y hasta cinco de las otras jugadoras.

- e).- Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada Selección, deberá entregar al Árbitro las licencias de las jugadoras que van a participar hasta un máximo de 23. Tal y como establece el Reglamento de juego si el equipo hace constar en el acta 23 jugadoras; seis de ellas deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Asimismo le indicará el número de dorsal que llevará cada jugadora (del 1 al 23) y las que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15).

Si las jugadoras que van a participar en el encuentro fueran menos de 23, se aplicará lo que establece la siguiente tabla:

JUGADORAS	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORAS ADECUADAMENTE ENTRENADAS Y EXPERIMENTADAS
15 o menos	3 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.

Deberá entregar también al árbitro la licencia del entrenador, junto con la suya de delegado/a del equipo y la del delegado/a de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugadora.

La presentación de la licencia deportiva por parte del Delegado/a de Selección, podrá ser sustituida, para aquellas jugadoras que pertenecen a su Federación, por una relación firmada por el Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, en la que se exprese que las jugadoras que se relacionan tienen licencia con su Federación, tienen vigente la Póliza de Seguro correspondiente que les cubre para participar en esta competición de Selecciones Autonómicas, no estando en esas fechas pendiente de cumplimiento de sanción deportiva. En cualquier caso, será precisa la presentación del D.N.I. (o pasaporte) para proceder a la comprobación de la identidad ante cualquier duda o reclamación.

- f).- Cada equipo deberá ir acompañado por un Delegado/a y un Entrenador/a.
- g).- Todas las jugadoras participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, **debiendo sus federaciones respectivas acreditar que todas sus jugadoras están cubiertas con la póliza de seguro de su federación ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.**

7.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a).- Las designaciones de los árbitros que dirijan los encuentros las efectuará el Comité Nacional de Árbitros.



8.- ORGANIZACIÓN DEL TORNEO Y ENCUENTROS.-

- a).- La organización logística de cada encuentro de las jornadas de este Campeonato de Selecciones Autonómicas corresponde a la Federación que disputa el encuentro como local aplicando lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER. En la cuarta jornada las selecciones contendientes en cada encuentro, la federación sede del encuentro y la Federación Española establecerán el protocolo de organización que se ha de seguir en cada encuentro.
- b).- La federación organizadora deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- c).- También es obligatorio que la federación organizadora del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure cada encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. Además deberán tener previsto el correspondiente servicio de ambulancia para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro Médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia de la población donde está ubicado el terreno de juego.

La Instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El médico designado por la federación organizadora del partido deberá presentarse al árbitro antes de comenzar cada encuentro. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- g).- Los Servicios Médicos de la FER realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Federaciones participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión, registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por la federación local (o la federación organizadora) para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, Tablet o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.



El/la delegado/a de cada selección cumplimentará la parte del acta que corresponde a su selección y la firmará.

El árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (federaciones contendientes, árbitros, FER,...),

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- i).- Los Servicios Médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las federaciones deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- j).- En la Zona Técnica de cada equipo solo podrán estar las aguadoras, servicios médicos y delegado/a de la selección. Nadie más de la Selección podrá estar en esta área del campo.
- k).- Las jugadoras de cada equipo deberán ir correctamente uniformadas con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
- l).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- m).- La FER podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- n).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert tamaño 5**. Para ello la Federación local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte la federación visitante caso de que disponga de ellos.
- o).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.
- p).- La Federación organizadora deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER que previamente así lo soliciten.
- q).- Los encuentros podrán grabarse por la Federación local en sistema DIGITAL o DVD o video convencional, debiendo hacer llegar una copia a la FER mediante el sistema que ésta defina para ello. Las federaciones podrán tener acceso a los videos de los encuentros de la competición a través de la aplicación que para ello dispondrá la FER.



9.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

La federación organizadora del encuentro deberá **comunicar el resultado** del mismo a la Federación Española de Rugby por teléfono o e-mail (Tfno: 915414978 ó 915414988. E-mail: secretaria@ferugby.es; prensa@ferugby.es), el día que se celebren el encuentro antes de que transcurran dos horas, una vez finalizado.

10.- TERRENO DE JUEGO.-

Las instalaciones y los terrenos de juego, que deberán estar homologados, donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- *medidas*: Largo entre 94 m. y 100 m.. Ancho: entre 68 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER.
- b).- *Postes de banderines*: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- *Perímetro exterior*: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d).- *Porterías*: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En la Zona de juego solamente pueden estar los jugadores, árbitro, linieros y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada equipo deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.

11.- VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-

Las selecciones que participen en esta competición habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del inicio de la competición. Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la competición salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

Previamente a la celebración de cada encuentro, La FER decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada selección, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación de la selección que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del árbitro.



El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 300 euros la primera vez que ocurra; con 700 euros la segunda vez que ocurra; y con 1.000 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

12.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La Federación Española de Rugby abonará a los árbitros los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros.

Los gastos ocasionados por las selecciones participantes en esta Competición serán costeados por las propias federaciones.

13.- **HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los horarios de los encuentros se establecerán en aplicación del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en función del buen desarrollo de la competición.

14.- **SUPERVISIÓN DEL CAMPEONATO.-**

La competencia deportiva disciplinaria de este Campeonato Femenino de Selecciones Autonómicas será ejercida, por los órganos disciplinarios de la Federación Española de Rugby de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la FER.

15.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente REGLAMENTACIÓN NÚM. 8 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno. Esta circular fue subsanada en la fecha a continuación indicada.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 28 de octubre de 2017

LA COMISIÓN DELEGADA,

Rafael SEMPERE.
Secretario General en funciones



Dirigido a: Federaciones Autonómicas participantes.